



Informático

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 05 -2025-A-MPL-N

Nauta,

21 ENE. 2025

VISTO:

Oficio Múltiple N° 000032-2024-SERVIR-GDGP, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR, comunica la lista de las entidades priorizadas para este año 2025; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica y;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17) y 28) de la ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, asimismo el artículo 2 de la ley N° 30057, Ley de Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias;

Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE, de fecha 18 de diciembre de 2023, se han establecido los gobiernos regionales y locales priorizados para el año 2024, a que se referes la ley N° 31912, donde incluye a la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta como entidad priorizada;

Que, de acuerdo a la resolución de alcaldía N° 163-2024-A-MPL-N, de fecha 27 de diciembre de 2024, se resuelve en el artículo segundo designar con eficacia anticipada a partir del 10 de diciembre de 2024 al Abg. Daniel Abrahan Arriola Apuela en el cargo de confianza de Gerente municipal bajo los alcances de la ley N° 30057-Ley de Servicio Civil;

Que, de acuerdo a la resolución de presidencia ejecutiva N° 211-2024-SERVIR-PE, de fecha 27 de diciembre de 2024, se ha modificado la lista de gobiernos regionales y gobiernos locales priorizadas, en marco de la Ley N° 31912, el anexo que contiene la lista de las entidades priorizadas para el 2025;

Que, de acuerdo al párrafo precedente la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta no está considerada como entidad priorizada para este año 2025, por lo que no se puede seguir contratando al gerente municipal en la Ley N° 30057-Ley de servicio civil, por ende, se tiene que designar en el régimen laboral D. Leg. N° 1057-CAS, de acuerdo a los documentos de gestión vigentes;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministro y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza de los servidores de carrera suscritos al decreto legislativo N° 276; siendo uno de ellos el informe técnico N° 1557-2016-SERVIRGPGSC que, en las conclusiones referente a la consulta sobre aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del D. Leg. N° 1057; señala lo siguiente: **de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que, la plaza a ocupar esté contenida necesariamente en el cuadro para la Asignación de personal (CAP), CAP provisional o Cuadro de Puestos de la entidad(CEP), respetándose el porcentaje máximo que la ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.**

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza, está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial Cas, traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalidad de la designación efectuada por resolución, decisión que, en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.Leg. N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en cumplimiento de las normas legales vigente, contando con las visaciones correspondientes de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Gerente de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo de la resolución de Alcaldía N° 163-2024-A-MPL-N, de fecha 27 de diciembre de 2024, donde se designa al Abg. Daniel Abrahan Arriola Apuela en el cargo de confianza de Gerente municipal bajo los alcances de la ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, a partir del 16 de enero de 2025.

Artículo Segundo: PRECISAR que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 163-2024-A-MPL-N, de fecha 27 de diciembre de 2024, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

Artículo Tercero: DESIGNAR a partir del 16 de enero de 2025, al Abg. Daniel Abrahan Arriola Apuela, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Exhortándole responsabilidad y cumplimiento en las funciones encomendadas.

Artículo Cuarto: - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D. Leg. N° 1057; y sus respectivos reglamentos.

Artículo Quinto: - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Artículo Sexto: - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE